



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02496010- -NEU-DESP#MTUR - ANR EMPRESA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO - NEUQUÉNTUR S.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02496010- -NEU-DESP#MTUR, del registro de Mesa de Entradas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., solicita un aporte no reintegrable destinado al pago de sueldos correspondientes a los meses de noviembre, diciembre y SAC 2º semestre del corriente año;

Que el objetivo de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial, nacional, e internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Turismo Provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo y de excelencia;

Que la situación económica a nivel nacional, la inflación existente ha generado incrementos en los costos de funcionamiento de la Empresa por lo que no se cuenta con fondos suficientes para hacer frente al pago de haberes correspondientes a los meses de noviembre, diciembre y SAC del personal de la empresa;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario;

Que resulta necesario dictar la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., por la suma de pesos cincuenta millones trescientos treinta y seis mil setecientos dieciséis con 00/100 (\$ 50.336.716,00), el que será destinado al pago de sueldos de noviembre, diciembre y SAC 2º semestre de 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01- MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	\$50.336.716,00

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 1º del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.